

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 56 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIERRA OESTE

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste. En base a la legislación aplicable procede someter el expediente a información pública para que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

- a) Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Órgano ante el que presentar alegaciones o reclamaciones: Junta General de la Mancomunidad Sierra Oeste
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad (calle Juan de Toledo, número 27, San Lorenzo de El Escorial).

En San Lorenzo de El Escorial, a 12 de marzo de 2015.—José Luís Fernández-Quejo del Pozo.

(03/8.400/15)

